

**FEBRERO
5 DE 2026**

**EQUIPO DE
INVESTIGACIONES**

Presidente

José Ignacio López

Vicepresidente

Luz Magdalena Salas

**Jefe de estudios
sectoriales**

Fabián Suárez

Investigadores

María Carolina Gutiérrez

María Paula Campos

Thomas Martínez

Daniel Aguilar

Luis Felipe González

Nicole Torres

Retención en tarjetas: una distorsión que comienza a corregirse

- El Ministerio de Hacienda presentó un borrador de decreto que eliminaría la retención del 1,5% en pagos con tarjetas débito y crédito, nivelando el terreno frente a otros medios de pago, incluidos los pagos digitales y el efectivo.
- La medida representa un avance en inclusión financiera y formalización, al incentivar el uso de pagos electrónicos, mejorar la eficiencia del sistema de pagos y fortalecer la trazabilidad de las transacciones en una economía con alta preferencia por el efectivo.
- La iniciativa responde a diversas preocupaciones, entre esas las expresadas por ANIF. En conjunto con Colombia Fintech, estimamos que en el mediano plazo esta medida no solo mejorará la formalización empresarial, sino también incrementará el recaudo tributario.

El borrador de decreto recientemente presentado por el Ministerio de Hacienda, que propone la exención de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta aplicable a los pagos realizados mediante tarjetas débito y/o crédito, que en la actualidad presentan una tasa de retención del 1,5% sobre las compras realizadas a través de este medio, constituye un avance relevante en la consolidación de un ecosistema de pagos más eficiente, competitivo y propicio para la formalización empresarial. Durante el año anterior advertimos sobre la inconveniencia de mantener esquemas de retención asociados a determinados medios de pago, en la medida en que estos introducen distorsiones, desincentivan la adopción de pagos electrónicos y afectan la inclusión financiera.

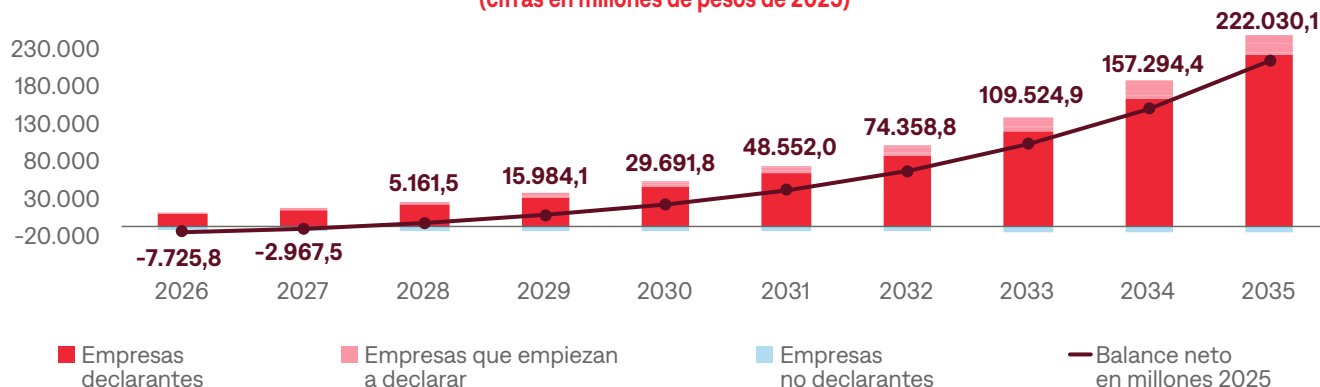
Si bien el Gobierno llegó a considerar la extensión del mecanismo de retención a billeteras digitales y otros instrumentos en octubre de 2025, lo que habría supuesto riesgos para el desarrollo del sistema de pagos de bajo valor desarrollado por el Banco de la República, Bre-B, el enfoque finalmente adoptado recoge estas preocupaciones y avanza en la dirección correcta.

En particular, la propuesta se alinea con la naturaleza transaccional de los depósitos de bajo monto y de los depósitos ordinarios, en la medida en que estos instrumentos facilitan la formalización empresarial y contribuyen a una mayor eficiencia del sistema de pagos. Al eliminar la retención en la fuente sobre las transacciones realizadas mediante estos medios, la medida avanza hacia la nivelación del terreno de juego entre instrumentos de pago, pues contribuye en la construcción de una tarifa efectiva del cero por ciento, lo que contrarresta el elevado uso de efectivo que aún caracteriza a la economía colombiana.

Desde ANIF, en trabajo conjunto con Colombia Fintech, se estimó que el impacto fiscal de la exención de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta para pagos efectuados mediante tarjetas débito y crédito por personas naturales sería limitado en el tramo inicial, como se ilustra en el Gráfico 1. Cabe resaltar que, al tratarse de un mecanismo de anticipo, la retención afecta principalmente el flujo de caja y, en menor medida, el recaudo agregado. En este sentido, la eliminación de la retención implicaría para 2026 una reducción transitoria del recaudo nacional estimada en \$7.725,8 millones de pesos, explicada principalmente por los pequeños negocios que actualmente no declaran renta. No obstante, a partir de 2028 el efecto fiscal se tornaría positivo, como resultado de un mayor dinamismo en las ventas y de avances en la formalización económica, en la medida en que un mayor número de unidades productivas ingresa al sistema tributario. En el horizonte de análisis, se estima que hacia 2035 la exención generaría un balance fiscal acumulado positivo de \$651.904,1 millones de pesos, expresados en precios constantes de 2025.

En conjunto, la eliminación de la retención en la fuente sobre pagos con tarjetas débito y crédito representa una medida alineada con los objetivos de eficiencia, formalización e inclusión financiera. Al corregir distorsiones en el uso de los medios de pago, la iniciativa contribuye a modernizar el sistema de pagos, fortalecer la trazabilidad de las transacciones y, en el mediano plazo, mejorar el desempeño fiscal.

Gráfico 1. Recaudo bruto por grupo de empresas al total del impuesto de renta y balance neto de la medida (cifras en millones de pesos de 2025)



Nota: el recaudo proyectado por grupo de empresa estima el ingreso tributario bajo la exención de retención en pagos con tarjeta débito y crédito para microestablecimientos. El balance neto corresponde a la diferencia frente al escenario sin exención.

Fuente: cálculos ANIF con base en DANE-EMICRON.